

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 11 de Mayo de 1978. -

180-78

Expte. Nº 433/78

VISTO:

U. N. Sa.

Que corresponde disponer las medidas que el caso exige con motivo del extravio de dos libretas de cheques de 50 unidades cada una (Nos. 596-651 al 596-750); teniendo en cuenta que las mismas pertenecen a la cuenta corriente Nº 3-200-300 a signada a esta Casa por la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Disponer la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica a fin de deslindar las responsabilidades correspondientes ante el hecho mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Siga a Asesoría Jurídica a los efectos consiguientes.-

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE SECRETARIO ADMINISTRATIVO G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA

RECTOR